

en 28 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), constando tal circunstancia en sus solicitudes, los señores siguientes:

Don Antonio Román de la Cuesta Galdiz.  
Doña María José Rodríguez Olivares.  
Don Abraham Ruiz-Mantero Guerrero.  
Doña Pilar Fraile Guzmán.  
Don José Luis Prieto Fernández.  
Don Enrique Aznar Rivero.  
Don Miguel Angel Cisnal Gredilla.  
Don Rafael Robledo González.

En consecuencia, los indicados opositores no podrán tomar parte en el ejercicio dispensado y tendrán en el mismo, como puntuación, la nueva media que se produzca.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1988.-El Director general, Mariano Martín Rosado.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12626** RESOLUCION 422/38414/1988, de 16 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), por la que se convocaron Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar y publicar la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas que figuran en los anexos I y II, respectivamente.

Segundo.-En cumplimiento de lo dispuesto en la base 1.6 de la convocatoria, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en Madrid, el sábado día 24 de septiembre, a las nueve horas, en el salón de actos de la Agrupación de Infantería de Marina, calle Arturo Soria, número 291, debiendo concurrir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad (para su identificación).

Tercero.-Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Defensa (Cuartel General de la Armada).

Madrid, 16 de mayo de 1988.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

### ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada

Especialidad: Electrónica

Apellidos y nombre	DNI
Calderón Sánchez, Francisco José	22.932.086
Moya Saucedo, Ramón	22.943.574
Pertusa Valdés, Expedito	21.426.081
Lozano Rodríguez, Jorge	31.838.886
Sánchez Fornell, Manuel	52.301.039
Barro Gil, Antonio Manuel	32.634.707
Pérez Vidal, Antonio	75.221.712
García Fraga, Idefonso	31.227.007

### ANEXO II

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada

Ninguno.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**12627** RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismo Autónomos del Ministerio de Industria y Energía (Especialidad de Propiedad Industrial), y se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 29 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 90, de 14 de abril), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía (Especialidad de Propiedad Industrial),

Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, declara aprobadas las listas de admitidos y excluidos, tal como se indica en el anexo de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Igualmente, el primer ejercicio tendrá lugar el día 14 de junio próximo, a las dieciséis treinta horas, en el autoservicio del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, planta baja, en Madrid.

Los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad o de cualquier otro documento que acredite su personalidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1988.-P. D. (Resolución de 29 de marzo de 1988), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

### ANEXO

Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía (Especialidad de Propiedad Industrial)

Admitidos

Apellidos y nombre	DNI
Alonso Nieto, Gabriel	2.167.897
Baylina Ruiz, Ignacio	51.445.787
Boronat Calabuig, Bernardino	19.365.584
Cabeza López, María José	16.030.991
Canga Rodríguez-Valcalcel, Isabel	2.191.603
Castro Sanchez, José	41.398.231
Cierva García-Bermúdez, Rafael de la	271.527
Fanlo Martín, Cristina	1.489.673
Fernández Picaza, Alberto	695.603
Gómez del Valle Rodríguez, Cristina	1.388.399
González Molinillo, José María	31.235.591
Gerrero Serrano, Jesús María	51.591.705
Gutiérrez Pla, María Coro	33.501.168
Haering Pérez, Francisco Javier	51.842.916
Hernández Cerdán, Jesús	664.694
Jiménez Blasco, Guillermo Luis	2.510.129
León González, Jesús	28.550.272
López Solanas, Angel	39.018.881
Martín-Falquina Garre, María Angeles	690.467
Martín Perez, Eduardo	2.193.668
Menéndez Elvira, Emilio	50.301.956
Miracle Pasalodos, Rafael	36.638.638
Navarro Farrell, Ana María	50.289.442
Pérez García-Diego, Lorenzo	625.490
Pérez Moreno, María Paz	2.527.337
Pérez Rodríguez, Santiago Enrique	274.149
Polo Díez, María del Mar	17.199.226
Polo Flores, Luis Miguel	1.613.352
Rodríguez de Peñaranda, María Inmaculada	50.407.698

Apellidos y nombre	DNI
Sánchez Robles, María Jesús Mónica	5.357.891
Sainz de Torres, Benito	50.666.674
Varela Jaureguizar, Angelina	50.277.277
Villaroya Sánchez, Miguel Angel	50.295.818
Zaidívar Martínez, María del Rosario	16.260.489

**Excluidos**

Apellidos y nombre	Causa de la exclusión	DNI
Betanzos Roig, Domingo	No acompaña documento nacional de identidad.	-

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**12628** ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I, II y III de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.-1.** Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I, II y III siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988, con independencia de que se produzca una reclasificación posterior de dicho puesto, siempre que el nivel del puesto solicitado esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dichos grupos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3. A los efectos del inciso segundo del anterior apartado se deberá aportar, caso de tener consolidado grado personal, resolución o certificado de dicho reconocimiento.

En el caso de que no hubiera consolidado grado personal alguno, la certificación a aportar deberá constatar la carencia de grado consolidado así como el nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando a 1 de enero de 1988. Esta certificación será expedida por el Jefe de la Unidad de Personal del destino correspondiente.

**Segunda.-1.** Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Para poder participar en este concurso se requerirá que al término del plazo de presentación de solicitudes, hayan transcurrido dos años desde que se obtuviera el último destino por el procedimiento de concurso, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o soliciten puestos del mismo Departamento (Ministerio u Organismos autónomos adscritos al mismo) y localidad.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al

término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2, párrafo segundo, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo.

**1. Méritos preferentes****1.1 Valoración de trabajo desarrollado.****1.1.1 Puestos de trabajo incluidos en los anexos I, II, y III.**

Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.
- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

**1.1.2** Por el grado personal reconocido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta un máximo de un punto y medio, distribuido de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto y medio.
- Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: Un punto.
- Por grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: Medio punto.

**1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Puestos incluidos en los anexos I, II y III:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, que figuren expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

**1.3 Titulaciones académicas.**

Puestos incluidos en los anexos I, II y III:

Por poseer titulación/es académica/s, relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en los anexos, y sin cuya especificación no podrán ser valoradas: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

**1.4 Antigüedad:**

Puestos incluidos en anexos I, II y III:

Se valorarán a razón de cero como diez puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**2. Méritos no preferentes**

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos en los puestos incluidos en el anexo I, a cinco puntos en el anexo II y a tres puntos en el anexo III.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones,